

Nota DGNC N° 823 /2024.

Asunción, 11 de febrero de 2025

### Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	453443
Expediente	300453
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado denominado zona 02, distribuido en ocho sectores de este Municipio
Entidad	Municipalidad de Itauguá
Resultado de la Verificación	Observado

### Aspectos Observados

1. Se verifica que el Dictamen Técnico no cuenta con fecha de suscripción, así como también menciona el Art. 64 de la Ley N° 7021/22, debiendo ser el Art. 67; por otra parte, el dictamen emitido por el Administrador del Contrato no se han expuesto los fundamentos que originan la presente ampliación, recordamos a la contratante que de conformidad a lo establecido en el art. 67° los convenios modificatorios podrán ser otorgados siempre que resulten necesarios como consecuencias de las circunstancias imprevistas. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio por cual se detallen y establezcan las justificaciones y causas que originan la presente ampliación de los bienes contratados al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley, a fin de continuar con la verificación.

2. La adenda nro. 1 no cuenta con fecha de suscripción, se solicita subsanar.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los        días del mes de        del año dos mil veinticuatro.

3. Según el Informe Fiscal de fecha 17/12/2024, en concordancia con la adenda remitida, en relación a la calle 2 "Calle Bonanza, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión pro empedrado Bonanza, la "provisión de ripio (destape de cantera), no se verifica el rubro con relación al contrato original suscripto; por otra parte, en el ultimo párrafo se establece el plazo de entrega proporcional a 30 días calendarios, se solicita aclarar el punto de referencia.

4. En caso de ser un rubro nuevo, tener en cuenta los Precios referenciales. Considerando que la contratante realiza la inclusión de rubros/items no previstos inicialmente en el proceso licitatorio; por lo tanto, se solicita remitir el Dictamen de Estimación de Precios y sus antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/2024 y sus antecedentes, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada, en consideración a que la estructura de los precios de los rubros nuevos debe ser analizados en la presente etapa.

### Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*

5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [scubilla](#)

